

**CC. SECRETARIOS DE FINANZAS O EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTES DE LOS CONSEJOS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.**

**Presentes**

Me refiero a lo dispuesto en las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (Reglas de Operación) aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2016, en específico a lo dispuesto en la Regla 12, fracción VI, en donde establece que los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas (CACEF), tienen la atribución de requerir información a los entes públicos de su Entidad Federativa y de los municipios de su Estado o de la Ciudad de México y sus demarcaciones territoriales, según corresponda, sobre los avances en la armonización de su contabilidad conforme a las normas contables emitidas por el CONAC.

Por lo anterior, y de conformidad con el Marco de Referencia emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), comunicado a través del oficio **OASF/872/2023 de fecha 14 de abril de 2023**, se informa que para el seguimiento al proceso de Evaluaciones de la Armonización Contable se utilizará la plataforma tecnológica denominada **Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC)**.

Para llevar a cabo las evaluaciones, se programaron las siguientes actividades:

1. El Secretario Técnico del CACEF deberá realizar el requerimiento de información a los entes públicos de su entidad federativa, para lo cual, se sugiere tomar como referencia el formato que se anexa al presente (**Anexo 1**), con la finalidad de homologar el requerimiento de información en cumplimiento a la fracción VI, de la Regla 12 de las Reglas de Operación de los CACEF.
2. Dar cumplimiento a las acciones contenidas en el calendario de actividades para la evaluación correspondiente al **Periodo 4 de 2023**, conforme a lo siguiente:

Calendario de actividades Periodo 4 de 2023			
Actividad	Actores	Fecha inicio	Fecha final
Inducción sobre el uso del SEVAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	22/01/2024	02/02/2024
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEVAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	06/02/2024	19/02/2024
Validar la información y evidencia de cumplimiento presentadas a través del SEVAC	Entidades de Fiscalización Superior Locales	20/02/2024	12/03/2024
Enviar informe emitido por el SEVAC al CONAC	CACEF	13/03/2024	15/03/2024

3. El Secretario Técnico del CACEF, en el ámbito de su competencia, será responsable de vigilar el cumplimiento de los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios a través de la plataforma tecnológica SEVAC, con el fin de coadyuvar con el proceso de evaluación.

4. De la misma forma, las Entidades de Fiscalización Superior Locales (EFSL) en el ámbito de su competencia, a través de la plataforma tecnológica SEVAC, serán responsables de validar la información que corresponda de cada ente público, para que posteriormente el CACEF, remita en forma oficial, el **Informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización Contable** al Secretario Técnico del CONAC.
5. Respecto de la distribución de claves de usuarios y contraseñas para los entes públicos, se mantendrán vigentes las que fueron proporcionadas para la evaluación del Periodo 3 de 2023, con excepción de los entes públicos en los cuales se haya nombrado a un nuevo enlace o, en el caso de que el ente público lo haya solicitado, así como también para los entes que se incorporan al proceso de evaluaciones.

No omito señalar, que en caso de que no se reciba el Informe de Resultados sobre los Avances en la Armonización Contable conforme al **numeral 2** del presente, se considerará a la Entidad Federativa **"SIN AVANCE"**, por lo que en estos términos se realizará la publicación correspondiente.

Asimismo, por este conducto, se solicita atentamente al CACEF, realizar las acciones que estime necesarias para hacer del conocimiento de los Entes Públicos de su Entidad Federativa, el presente procedimiento para la Evaluación de los Avances en la Armonización Contable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO TÉCNICO**



**L.C.P. JUAN TORRES GARCÍA**

C.C.P. LIC. JUAN PABLO DE BOTTON FALCÓN. Subsecretario de Egresos.- Presente.

(Anexo 1)

**Evaluación de los avances en la armonización de la contabilidad de los entes públicos**

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Ente Público: \_\_\_\_\_

**Requerimiento de información correspondiente al Periodo 4 del año 2023**

Con fundamento en lo dispuesto en la Regla 12, inciso VI, de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, se requiere que el ente público realice el llenado de los reactivos correspondientes a la Evaluación del **Periodo 4 de 2023**, para dar cumplimiento a la generación del Informe de Resultados del Estado de \_\_\_\_\_.

Para realizar el llenado de la evaluación referida, el ente público se deberá ajustar a los procesos que se señalan a continuación:

Calendario de actividades Periodo 4 de 2023			
Actividad	Actores	Fecha inicio	Fecha final
Inducción sobre el uso del SEVAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	22/01/2024	02/02/2024
Apertura y llenado de la Evaluación en el SEVAC	Todos los entes públicos de las Entidades Federativas y Municipios	06/02/2024	19/02/2024
Validar la información y evidencia de cumplimiento presentadas a través del SEVAC	Entidades de Fiscalización Superior Locales	20/02/2024	12/03/2024
Enviar informe emitido por el SEVAC al CONAC	CACEF	13/03/2024	15/03/2024



